

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

19ª REUNIÓN

(por videoconferencia)
 19 de agosto de 2021

DOCUMENTO COR-12-05

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA REUNIÓN
 PREVIA (11ª) DEL COMITÉ DE REVISIÓN: AVANCES Y RESULTADOS**

En sus reuniones anuales, el Comité de Revisión (COR) hace recomendaciones a la Comisión, muchas de las cuales involucran acciones del personal. Este documento enumera las recomendaciones que actualmente requieren la acción del personal y/o la Comisión, y su estado actual: **verde**: completado; **amarillo**: en progreso, incompleto; **naranja**: pendiente de discusión en la Comisión; **rojo**: no hay acción.

	Recomendación, COR-11	Situación (Agosto de 2021)	
Recomendaciones para la Secretaría			
1.	Asegurar la consistencia entre los documentos presentados al Comité, especialmente entre el informe de cumplimiento y el compendio.	Se ha llevado a cabo una mayor revisión de los documentos de trabajo a fin de asegurar su total coherencia.	
2.	En la medida de lo posible, el material presentado para su revisión por el Comité debe estar tanto en inglés como en español.	El material está preparado en los dos idiomas de trabajo de la CIAT, mediante las traducciones que fueran necesarias, incluyendo los cuestionarios que fueron llenados por los CPC.	
3.	Se debería preguntar a los CPC en el Cuestionario de Cumplimiento si, según proceda, han cumplido con la disposición de la Recomendación C-12-11 relativa a la notificación de qué medidas de conservación y ordenación en la zona de solapamiento CIAT-WCPFC serían observadas por sus buques incluidos en los Registros de ambas Comisiones	No fue posible incluir esta pregunta este año en el cuestionario, pero será incluida en los próximos. Sin embargo, se envió un memorándum a todos los CPC recordando sobre este compromiso de notificación.	
4.	Que los informes sobre posibles infracciones en materia de aleteo de tiburones consideren que la Resolución C-05-03 establece en su párrafo 4 que <i>“Los CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque” entendiéndose por tanto que el hecho de llevar menos del 5% no constituye una posible infracción”</i> .	Lo anterior fue tomado en consideración para informar de una posible infracción a los CPC en relación con la aplicación de estas disposiciones de la resolución C-05-03. Debe señalarse que no se ha registrado ningún caso de este tipo de posible infracción durante el año 2020 en buques cerqueros con observador a bordo.	
5.	Al informar sobre la cobertura de los observadores en palangreros, no se debe redondear el porcentaje.	Se ha tomado debidamente nota de esta recomendación y en los informes correspondientes elaborados con posterioridad no se redondea el porcentaje de cobertura.	
Recomendaciones para el Comité			
1.	El Comité debería dedicar el tiempo necesario durante sus próximas reuniones a explorar formas de asegurar una aplicación adecuada y eficiente de los	Consistente con conversaciones informales con un miembro, se espera la presentación de una propuesta para que se celebre una reunión informal del Comité durante el	

Recomendación, COR-11		Situación (Agosto de 2021)
	<p>párrafos 5-9 de la Resolución C-11-07 relativos a las acciones para mejorar el cumplimiento, por ejemplo, mediante:</p> <p>a) La consideración de un proceso de reporte por parte de los CPC de los pasos que tienen previsto tomar para mejorar su nivel de cumplimiento.</p> <p>b) La consideración del desarrollo de actividades de fortalecimiento de la capacidad y de cualquier otro mecanismo para apoyar y facilitar el cumplimiento</p>	<p>período intersesional, en la primavera de 2022, posiblemente por videoconferencia, para iniciar esta exploración tal como ha sido recomendada.</p>
2.	<p>El Comité debería prestar especial atención a todos los casos que fueron reportados inicialmente como bajo investigación, para asegurar que la información sobre su conclusión sea proporcionada apropiadamente, a través de un seguimiento transparente y sistemático de estos casos.</p>	<p>Con el fin de facilitar la implementación de esta recomendación, la Secretaría notificará a cada CPC los casos que se encuentran reportados como bajo investigación a fin de que remitan una información actualizada sobre la situación de cada uno de ellos, incluyendo si pueden considerarse concluidos.</p>
Recomendaciones a la Comisión		
1.	<p>Que se pida a los CPC que proporcionen por escrito información actualizada sobre los casos que se investigan o que se han concluido, para que esta información pueda ser procesada con prontitud por la Secretaría y presentada al Comité y a la Comisión.</p>	<p>Tal como se señaló en el renglón anterior, la Secretaría se pondrá en contacto con cada CPC con este fin y para asegurarse de que, en el futuro, pueda recibirse en tiempo oportuno esta información .</p>
2.	<p>Que se pida a las CPC que utilicen los formularios y formatos para la presentación de informes que han sido desarrollados por la Secretaría y avalados por la Comisión, como por ejemplo el formato para la entrega de datos sobre plantados.</p>	<p>Se ha insistido en este punto en varias oportunidades, no obstante, aún existe posibilidad de mejora en el proceso, tanto en cuanto al uso de los formularios y formatos establecidos y puestos a disposición de los CPC incluyendo en la página web de la Comisión donde pueden descargarse, como en cuanto al tiempo oportuno de la entrega de la información. La Secretaría se mantendrá a la disposición de los CPC para facilitar la aplicación de esta recomendación.</p>
3.	<p>Dar seguimiento a las condiciones de trabajo de los observadores, incluidos los que son embarcados en buques cargueros autorizados a realizar transbordos en el mar, e instar a los respectivos Estados de pabellón a tomar todas las medidas correctivas que sean necesarias para asegurar su salud, bienestar y seguridad.</p>	<p>La información correspondiente está periódicamente actualizada y puesta a disposición de la Comisión a través de la base de datos del programa de transbordos en la cual se registran todos los casos de posibles infracciones en materia de salud, bienestar y seguridad de los observadores, así como las respuestas remitidas por los CPC de pabellón de los buques cargueros involucrados. Debe mencionarse, que, en términos generales, este tipo de infracción se redujo entre 2019 y 2020 en 25%. En futuros informes a los CPC se hará especial énfasis en los buques que sean reincidentes en este tipo de posible infracción.</p>
4.	<p>Alentar la adopción de todas las acciones apropiadas para ayudar y facilitar el cumplimiento por parte de los CPC, incluso mediante la creación de capacidad u otros medios.</p>	<p>Este es un tema que debe discutirse en el seno de la plenaria de la CIAT, o bien podrá discutirse en la reunión informal del Comité de Cumplimiento que se espera sea propuesta tal como señalado anteriormente.</p>

Recomendaciones Pendientes de la 10ª COR

Todas las recomendaciones pendientes de la décima reunión del COR, deben ser discutidas en el seno de la Comisión para avanzar en su cumplimiento.

	Recomendación, COR-10	Situación (Febrero de 2021)
Recomendaciones al Comité / la Secretaría		
1.	A fin de abordar los casos en donde se jala a tiburones grandes por la cola para sacarlos de la red, pedir a la Secretaría que examine desde una perspectiva científica cualquier información disponible sobre la manipulación de tiburones grandes basada en amenazas a la seguridad humana, y determinar en la Comisión si los protocolos vigentes en la resolución sobre tiburones podrían necesitar ser revisados. El Comité reconoció y reiteró que los requisitos de manipulación de tiburones siguen en vigor.	Con este propósito, la Secretaría ha firmado un acuerdo con el centro tecnológico español AZTI para investigar tecnologías que mejoren la manipulación y liberación de megafauna, incluidos los tiburones. Uno de los procedimientos que se está explorando es la utilización de dispositivos que permiten manipular a los tiburones alrededor de la cola, pero de tal manera que el peso del animal quede distribuido por todo su cuerpo, de este modo sin efectos negativos sobre su condición física. Además, en el proyecto se marcarán los tiburones para monitorearlos y así poder evaluar su supervivencia posterior a la liberación de acuerdo con los dispositivos y procedimientos experimentados.
2.	La Secretaría debería examinar qué tipos de datos o seguimiento serían necesarios para informar sobre el cumplimiento de los requisitos de plantados, incluyendo las reglas sobre activación /desactivación.	La Secretaría ha informado sobre este tema en varias oportunidades. Este trabajo sigue activamente en curso.

Recomendaciones Pendientes del 9ª COR

Todas las recomendaciones pendientes de la novena reunión del COR, deben ser discutidas en el seno de la Comisión para avanzar en su cumplimiento.

	Recomendación, COR-09	Situación (Mayo 2019)
Recomendaciones al Comité / Personal de la Secretaría		
1.	Considerar si los plazos para el procedimiento de presentación de informes sobre cumplimiento en la Resolución C-11-07 pueden mejorarse o si deberían cambiarse, según proceda, particularmente para minimizar, cuando sea posible, el plazo para que la Secretaría informe posibles infracciones a los Estados de pabellón, reconociendo que también es importante que los programas nacionales de observadores envíen sus datos a la Secretaría de manera oportuna e informen directamente a las autoridades de su pabellón	Por su parte, la Secretaría ha manifestado la necesidad de que estos plazos estén revisados, pero todavía hace falta que el Comité analice más detalladamente este asunto y emita recomendaciones específicas para su consideración posterior y eventual adopción por la Comisión.
2.	El Comité debería analizar si correspondiese agregar un paso de verificación a la notificación de posibles infracciones, comparable a la función del PIR bajo el APICD.	Este es un asunto que el Comité y la Comisión deben tratar todavía, en particular analizando cuáles serían los casos que convendría notificar a los CPC de una manera análoga a lo que hace el Panel de Revisión (PIR) en el marco del APICD, por cuanto agregar ese paso significaría más tiempo y trabajo antes de que el Comité pudiera revisar los casos de posible infracción.
Recomendaciones a la Comisión		
1.	Considerar aclarar la aplicación del párrafo 1 de la Resolución C-16-06 sobre conservación de tiburones (tiburón sedoso) con respecto a la retención a bordo, transbordo, descarga, o almacenamiento, para clarificar el alcance de aplicabilidad de la prohibición	La Comisión debe todavía considerar y discutir este asunto, ya que no lo pudo hacer durante su pasada reunión. Incluso, a semejanza de la recomendación anterior, podría encargar al Grupo de Trabajo sobre la coherencia jurídica de las resoluciones que se encargara de esta tarea y le sometiere posteriormente recomendaciones pertinentes. Como antecedente, cabe recordar que, si bien existe una prohibición total de retención a bordo, transbordo, descarga o almacenamiento para los cerqueros, en el caso de los palangreros sólo existe un límite de un 20% de la captura incidental, pero no se define si es lícito puede retener a bordo, descargar o transbordar ese 20%. Igualmente debe aclararse si cuando la retención fue accidental, se debe considerar como posible infracción.